

EMPLEADOS DE LA INSTITUCIÓN CIRCULAR SGP-09-2023

Con instrucciones del señor Procurador General de la República, **ABG. MANUEL ANTONIO DIAZ GALEAS**, y de conformidad con el artículo 17 del Reglamento Interno de Trabajo de los Empleados de la Procuraduría General de la República, el cual establece en su capítulo I la “Modalidad y goce de Vacaciones” se les comunica lo siguiente:

PRIMERO: Que el primer periodo de vacaciones para el presente año 2023 otorgado a los funcionarios y empleados de esta Representación del Estado será a partir del **LUNES TRES (3) al MIERCOLES DIECINUEVE (19) DE JULIO**, reanudando las labores el día **JUEVES VEINTE (20) DE JULIO** del presente año.

SEGUNDO: Lo anterior sin perjuicio de los turnos programados de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del RIT, los cuales deberán cubrirse de forma presencial, debiendo marcar su hora de entrada y salida de la institución en el reloj marcador o acreditar su personamiento en audiencias dentro de la jornada de turno, mismos que tendrán que ser notificados a esta Gerencia de Personal para su respectivo Control



Abg. Wilfredo Alejandro Cordova
Gerente de Personal